

**DOCUMENTO DE RESPUESTA DE OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA – PATRIMONIO AUTÓNOMO ACUEDUCTO APARTADO EPM ZOMAC 2017.**

LAURA VICTORIA FALLA GONZALEZ, identificada con la cedula de ciudadanía 1'032.446.379 de Bogotá D.C., en calidad de Coordinadora de Negocios de FIDUPREVISORA S.A., quien como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO ACUEDUCTO APARTADO EPM ZOMAC 2017 adelanta la licitación Privada Abierta N° 005 de 2018, cuyo objeto consiste en contratar el: **“Diagnostico potencial, zonificación arqueológica, evaluación del potencial arqueológico, formulación de plan de manejo arqueológico y radicación ante el ICANH de la solicitud de autorización para la implementación para el siguiente proyecto: - Optimización del sistema de acueducto del municipio de Apartadó.”**, teniendo en cuenta la observación presentada a los Términos de Referencia y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes:

**PROCEDE A RESPONDER**

**1. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR PARTE DE LEONARDO AGUDELO**

(...)

*Me dirijo a ustedes con el fin de aclarar una inquietud frente a los procesos de licitación privada abierta 004 y 005 las cuales son presentadas para proyectos de arqueología en los municipios de turbo y apartado Antioquia,*

*El precio techo en la licitación para el municipio de turbo es igual que para la*

*la licitación 005 del municipio de apartado, está bien ese techo o es un error de copiar y pegar?*

(...)

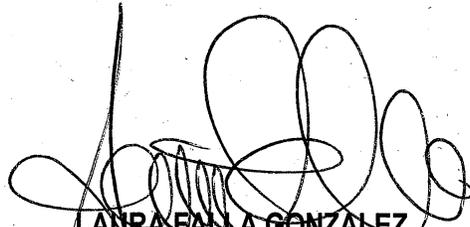
**Respuesta:** se procede a informar y reiterar a todos los interesados en participar en la presente licitación privada abierta que el numeral 2.5., denominado **PRESUPUESTO** establece:

*“El Presupuesto Estimado (PE) para la presente Licitación Privada Abierta corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 15.793.052)**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. Valor que no deberá superar el PROPONENTE en su propuesta económica, so pena de rechazar la oferta.”*

Por lo anterior, se aclara que no existe ningún tipo de error de copiar y pegar en la materia.

De manera general, teniendo en cuenta que la presente observación no modifica los Términos de Referencia, no se surte ningún tipo de cambio a los mismos.

Dada a los trece (13) días del mes de Noviembre de 2018.



**LAURA FALLA GONZALEZ**  
**COORDINADORA DE NEGOCIOS**

Elaboró: Javier Cabrera – Abogado – Grupo Obras por Impuestos.   
Revisó: Mildred Acuña – Líder Jurídica Grupo de Obras por Impuestos.